

**RESOLUCIÓN No. 135**

**14 FEB 2017**

Por la cual se convoca a elección de un (1) representante de los docentes ante el Consejo Académico

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ESTATUTO GENERAL Y 040 DE 2006, Y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el Órgano Asesor de la Rectoría en aspectos académicos y entre sus integrantes están dos (2) representantes de los Profesores.
2. Que así mismo, en su párrafo 1 este artículo, consagra que los representantes de los profesores al Consejo Académico deberán ser de carrera y cumplir los mismos requisitos establecidos para ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario, (Artículo 14, literal e).
3. Que, el Artículo 33 ibídem estipula que, los representantes del estudiantado y del profesorado, serán elegidos por los respectivos estamentos, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.
4. Que, con motivo de la renuncia de la profesora LUZ ALBA CABALLERO el 15 de junio de 2016, se presenta esta vacante definitiva, la cual no ha sido posible proveer, siendo necesario convocar un nuevo proceso para elegir su reemplazo en aras de garantizar el normal funcionamiento de este Consejo.
5. Que, el Acuerdo 040 del 06 de abril de 2006 reglamentó la elección de representantes de los docentes al Consejo Superior y Académico de la Universidad.
6. Que, conforme al párrafo 3 del artículo 14 del Estatuto General y 15 del Acuerdo 040 de 2006, el Rector convocará a estas elecciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los profesores de tiempo completo, medio tiempo y tiempo completo ocasional de la Universidad de Pamplona, con el



**Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz**

135

14 FEB 2017

propósito de elegir, a uno (1) de sus representantes ante el Consejo Académico, en los términos establecidos en el Estatuto General y el Acuerdo 040 de 2006.

**ARTICULO SEGUNDO.** Serán requisitos para la inscripción de los aspirantes los establecidos en Parágrafo 1 del Artículo 32 del Estatuto General.

**PARÁGRAFO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 59 del acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002, "Los representantes de los docentes ante los diferentes Consejos y órganos de dirección, decisión y asesoría de la Universidad no podrán tener cargos directivos o administrativos en la Universidad".

**ARTICULO TERCERO.** El cronograma del proceso de elección es el siguiente:

La inscripción de los candidatos se efectuará en la Secretaría General, entre los días del 16 al 24 de febrero de 2017, hasta las 6:00 p.m. previa acreditación de los requisitos establecidos en los Acuerdos 027 de 2002; 040 de 2006 y normas pertinentes.

La socialización de las propuestas se realizará en Pamplona el 27 de febrero de 2017 a las 10:00 a.m. en el auditorio Jorge Gaitán y en Villa del Rosario el 28 de febrero de 2017 a las 10:00 a.m. en el auditorio No. 2.

La capacitación para los jurados de votación se realizará el día 28 de febrero de 2017 en Pamplona y para el día 01 de marzo de 2017 en Villa del Rosario.

La elección se realizará el día 03 de marzo de 2017 entre las 8:00 A.M. y 4:00 P.M

La presentación de reclamaciones de candidatos se desarrollará los días 06 y 07 de marzo de 2017.

Las respuestas a las reclamaciones será el día 09 de marzo de 2017

La proclamación del candidato electo será el día 10 de marzo de 2017

Las mesas electorales funcionarán en los siguientes lugares:

- Pamplona: Vicerrectoría Académica – UNA MESA DE VOTACION
- Cread Cúcuta: Bloque Administrativo – UNA MESA DE VOTACION
- Villa del Rosario: Bloque Administrativo – UNA MESA DE VOTACION
- Facultad de Salud Cúcuta: Bloque Administrativo de la Facultad de Salud (Los Acacios) – UNA MESA DE VOTACION

Actuará como Consejo Electoral Provisional para la presente elección, el Vicerrector Académico, la Representante de los Departamentos Institutos y Centros ante el Consejo Académico, y la representante de los Decanos ante el Consejo Académico.

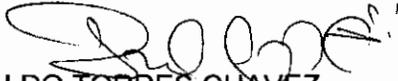
**ARTÍCULO CUARTO.-** Deléguese a la Vicerrectoría Académica, para la organización y realización de dicho proceso.

**1 3 5**

**ARTICULO QUINTO.** En los demás aspectos, el proceso electoral se desarrollará conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 040 de 2006.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**1 4 FEB 2017**



**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
Rector



Revisó: Carlos Omar Delgado Bautista  
Asesor Jurídico Externo